

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01878.

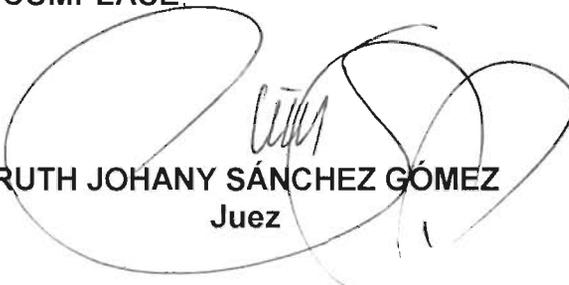
Teniendo que según el informe secretarial que precede se encuentra vencido el término pactado por las partes y reconocido en auto de 8 de septiembre de 2020, de conformidad con el artículo 163 del C. G. P., el Despacho dispone:

1. Reanudar el presente proceso.
2. Con fundamento en las manifestaciones efectuadas en escrito visto a folios 15 a 17 de esta encuadernación, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene a la demandada SANDRA LILIANA CÁRDENAS AVILES notificada del contenido del mandamiento de pago adiado 28 de noviembre de 2019, por conducta concluyente.

Secretaría contabilice el término con el que cuenta el demandado para pagar y/o proponer excepciones, de conformidad con el auto de mandamiento de pago.

3.- Requerir a las partes para que en el en el mismo término, indiquen si se efectuaron abonos a la obligación, se saldó y/o hagan las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>67</u> jado hoy <u>19 FEB 2021</u> a las <u>8:00</u> de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria